



APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN ROSARIO Y NEVADA SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **662**

SANTIAGO, 03 ABR 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2024; la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega en el Director General Administrativo las facultades que indica; el Oficio Circular N° 4, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que brinda Instrucciones específicas sobre las materias que se indican; la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 21.080, citada en los VISTOS, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe arrendar una serie de inmuebles a fin de albergar las oficinas y residencias oficiales de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y representaciones consulares en los diferentes países donde se encuentra acreditado, y en los que no se cuenta con inmueble de propiedad fiscal.
3. Que, es deber de la autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.
4. Que, mediante el Oficio Público DIGAD Digital N° 107, de 11 de mayo de 2021, y previo a obligarse al pago a futuro por el uso y goce del inmueble que alberga las Oficinas del Consulado General de Chile en Rosario, mediante la adenda de contrato de arrendamiento, esta Secretaría de Estado solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la autorización establecida en el artículo 14 de la Ley N°20.128, la que fue conferida a través del Oficio Ordinario N° 1520, de 28 de mayo de 2021.
5. Que, por otro lado, los contratos de arrendamiento y/o las adendas de los mismos, deberán ser suscritos y celebrados por los jefes de las misiones diplomáticas, de representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y de las representaciones consulares, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 21 de octubre de 2021, el Consulado General de Chile en Rosario y Nevada Sociedad Anónima celebraron una adenda de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Salta N°1161, Rosario, que alberga las oficinas de aquella Misión Diplomática.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la adenda al contrato de arrendamiento individualizado en el considerando anterior debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE la adenda al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 21 de octubre de 2021, entre el Consulado General de Chile en Rosario y Nevada Sociedad Anónima, cuyo ejemplar se adjunta como anexo al presente acto administrativo y que se entiende formar parte del mismo.

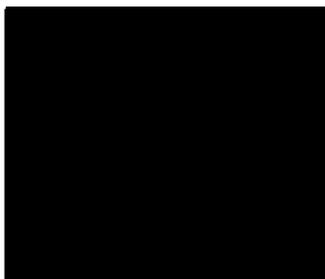
2.- IMPÚTESE el gasto que demande este contrato al subtítulo de “Bienes y Servicios”, ítem “Arriendos”, asignación “Arriendo de Edificios”, del presupuesto en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida que en la anualidad respectiva exista disponibilidad de fondos y sin que se requiera, para tales efectos, la dictación de un acto administrativo adicional.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección “Compras y Adquisiciones”, bajo la categoría “Arriendo de Inmuebles”, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el artículo 51 de su Reglamento; y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, del Consejo para la Transparencia, que dispone nuevas Instrucciones Generales en materia de Transparencia Activa. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“Por orden de la Subsecretaria”



CLAUDIA ROJO
Directora General Administrativa



ADDENDA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina a veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, entre "NEVADA "Sociedad Anónima, Código Único de Identificación Tributaria [REDACTED] en [REDACTED] en adelante LOS LOCADORES; y, EL CONSULADO GENERAL DE CHILE EN ROSARIO, representado por su Cónsul General doña, María Soledad Morales Echeverría, por la otra parte, llamada en adelante LA LOCATARIA, se conviene en celebrar la presente adenda en al contrato de locación, celebrado entre ambas partes con fecha 30 de septiembre de 2019, sobre el inmueble ubicado en calle Salta 1161, Rosario , Provincia de Santa Fe, Argentina.

PRIMERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del contrato, en el sentido de extender el arrendamiento del inmueble por 3 años adicionales desde el día 28 de octubre de 2021, hasta el 28 de octubre del 2024.

Sin perjuicio de aquello, las partes dejan constancia que el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de septiembre de 2019, contempló un periodo de arrendamiento de 3 años, desde el día 28 de octubre de 2018, y declaran que, respecto de dicho periodo, no tienen nada que reclamarse la una a la otra, otorgándose por este acto el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción que pudiera emanar de dicho vínculo contractual por periodo de tiempo antes mencionado.

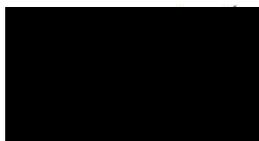
SEGUNDO: Se modifica clausula Tercera del contrato, en el sentido de establecer que el precio de la locación se pacta en la suma de USD1.600 (mil seiscientos DÓLARES ESTADOUNIDENSES), pagaderos mensualmente, entre los días 1º y 5º de cada mes, por mes adelantado, hasta el vencimiento de este contrato o su prorroga, o hasta que LA LOCATARIA reintegre a LOS LOCADORES el inmueble totalmente desocupado y libre de toda ocupación. Las partes convienen que el comprobante de cada transferencia hará las veces de recibo, dando cuenta fehaciente del pago de locación.

TERCERO: Se deja constancia que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Administración del Edificio Guerrini, y a las cláusulas del contrato de locación, LA LOCATARIA compromete a adoptar las medidas que estén a su alcance para proteger la fachada del EDIFICIO en que se encuentra albergado el Consulado General de Chile en Rosario.

CUARTO: En todo lo no modificado por la presente adenda registrá plenamente lo convenido por las partes en el contrato suscrito por las partes con fecha 30 de septiembre de 2019

QUINTO: La Personería de doña, María Soledad Morales Echeverría, para actuar en representación del Consulado General de Chile en Rosario, consta en la Resolución Exenta 1725 de 3 de junio de 2020, en relación con el artículo 19 de la Ley N° 21.080, de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente Adenda se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha.



María S. Morales Echeverría
Cónsul de Chile

